



<b>1. Título del texto</b>	Ley de Migraciones N° 25.871/2004
<b>2. Autor / es</b>	
<b>3. Año de publicación</b>	2004
<b>4. Publicado en:</b>	
<b>5. Disponible en:</b>	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=92016">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=92016</a>
<b>6. Extensión del texto</b>	126 artículos

### 7. Temas que aborda el texto

Se considera que esta ley migratoria inaugura un nuevo paradigma jurídico y discursivo en relación a la ley anterior (N° 22.439/1981, también conocida como Ley Videla) y a las principales políticas y prácticas institucionales dirigidas a la población extranjera durante las últimas décadas del siglo XX. Desde esta perspectiva, la ley 25.871 se sostiene en dos pilares fundamentales:

- a) la concepción de la migración como un derecho humano, que, junto con las obligaciones implica un conjunto de derechos y de protección ante el trato discriminatorio:
- b) una lógica regional, que promueve y facilita la residencia regular de personas provenientes de países latinoamericanos, en particular Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

La ley incorpora el **derecho a la reunificación familiar** y destaca expresamente la responsabilidad del Estado de asegurar la **igualdad de trato** a los extranjeros (artículo 6). Los artículos 7 y 8 reconocen de forma irrestricta los **derechos a la educación** (en todos los niveles y en todas las jurisdicciones) **y a la salud**. El ejercicio de ambos derechos es independiente de la regularidad de la situación migratoria de la personas. También indica que el Estado debe **informar** a los migrantes acerca de sus obligaciones, derechos y garantías, y promover su integración social y su participación "en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan". Respecto a **detenciones y expulsiones**, se asegura el derecho al debido proceso, que implica la necesaria intervención del juez competente para ordenar detenciones relacionadas con la irregularidad migratoria.

En lo que respecta a la incorporación de la perspectiva regional, en su artículo 23 inc. I, la Ley de Migraciones recoge el criterio de nacionalidad (aplicable a los países indicados más arriba) para solicitar la residencia temporaria y posteriormente la permanente.

### 8. Este texto puede complementarse con:

- a) Ley 22.439/1981 (Ley Videla)
- b) Courtis, Corina y Pacecca, María Inés: *Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al "nuevo paradigma" para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina*



**c)** Dictamen UNLa – CELS – CAREF sobre la extensión de los derechos políticos a las personas migrantes a nivel nacional (2012)

**d)** Susana Novick: *Migración y política. Tres leyes para un país extenso.*

**9.** Algunos de los temas presentados en este texto pueden ser útiles para abordar las siguientes *Secuencias didácticas* para trabajar en el aula

- *Secuencia 4 “Con el peso de la ley”*
- *Secuencia 5 “Vidas que cuentan historias I”*